

**ADECUA EL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL**  
**DEROGA ORDENANZAS N° 769 Y OTRAS**

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO el desarrollo académico de la carrera Ingeniería Civil en la Universidad Tecnológica Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la carrera esta inmersa en pleno proceso de acreditación y como consecuencia de ello se ha evaluado su diseño curricular en forma exhaustiva.

Que en forma global se ha observado que el diseño en cuestión satisface los estándares de acreditación y solo debe hablarse de una adecuación de ordenamiento de algunas actividades académicas a nivel universidad.

Que con la adecuación del diseño Curricular en cuestión se da cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución Consejo Superior N° 1/03, dictada a tal efecto en lo que respecta a la carrera Ingeniería Civil.

Que por consiguiente en esta etapa es procedente disponer la adecuación del diseño curricular a nivel universidad en correspondencia con los estándares para la acreditación que estableció el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta acordada por los señores directores del departamento de la carrera Ingeniería Civil con la coordinación de la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Adecuar el Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería Civil que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Poner en vigencia la implementación del citado Diseño Curricular de la carrera Ingeniería Civil en forma integral a partir del ciclo lectivo 2005.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los años lectivo 2005 y 2006 sean años académicos de transición para que todos los alumnos de la carrera Ingeniería Civil se asimilen al diseño curricular adecuado por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Derogar a partir del ciclo lectivo 2005 la ordenanza N° 769 y la totalidad de sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1030

Anexo I

Ordenanza N° 1030

**DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL****INDICE**

1. FUNDAMENTACION	4
2. PERFIL PROFESIONAL	8
3. ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO CIVIL	9
4. OBJETIVOS GENERALES	11
5. ESTRUCTURA CURRICULAR	12
6. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA	17
7. ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA	23
8. PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL	25
9. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL	27
10. PROGRAMAS SINTÉTICOS	30
11. PRÁCTICA SUPERVISADA	80

-----